

Consejo Fiscal Autónomo
Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2021
19:30 - 21:00 hrs.

Asistencia

- Sr. Jorge Desormeaux (Presidente).
- Sr. Jorge Rodríguez (Vicepresidente).
- Sra. Paula Benavides (Consejera).
- Sr. Aldo Lema (Consejero).
- Sr. Hermann González (Consejero).

También participaron, Cristóbal Gamboni, Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Mauricio Carrasco, Jefe de Estudios de la Dirección de Presupuestos (Dipres), Rocío Valdés, Coordinadora Macroeconómica de la Dipres, los analistas de la Gerencia de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo (CFA), Pablo Sánchez y David Chernin, el Gerente de Estudios del CFA, Mario Arend y el Secretario Ejecutivo del CFA, Diego Morales.

Temas tratados y acuerdos adoptados

- El Consejo revisó y aprobó la versión definitiva de la respuesta al Oficio Ordinario N°1.662 del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de septiembre de 2021, relativo al funcionamiento de la convocatoria de los Comités Consultivos de Expertos que se encuentra actualmente en curso. En dicho Oficio el Consejo concluyó que:
 - Resulta recomendable y prudente, en atención a lo expuesto, utilizar, en el proceso de formulación presupuestaria para 2022, y que se encuentra cercano a sus fechas límites, la metodología contenida en el Decreto Exento N°145, de 2019, previo a las modificaciones introducidas por los Decretos Exentos N°329 y 346, respectivamente, y, por tanto, emplear para esta ocasión la metodología de Hodrick-Prescott (“HP”) para la estimación del PIB Tendencial. Dicha conclusión se ve reforzada por razones de simpleza, certidumbre y predictibilidad en un escenario de alta complejidad macroeconómica y fiscal.
 - Lo anterior, sin perjuicio de que, en el futuro y cumpliéndose las condicionantes de transparencia, publicidad, replicabilidad y comparabilidad contenidas tanto en el

Informe Técnico Preliminar N°4, como en el Informe Técnico N°5, ambos del CFA, donde el Consejo presentó su respuesta a la petición del Ministerio de Hacienda contenida en su Oficio N°474, de 2021, se evalúe la posibilidad de utilizar la metodología de Filtro Multivariado (“FMV”) u otra, en tanto, la literatura especializada, la experiencia comparada y el análisis empírico realizado por el Consejo, dan cuenta de la necesidad de evaluar alternativas que permitan solucionar una serie de inconvenientes asociados a la utilización del filtro HP, y así reducir el sesgo de la brecha del producto y la prociclicidad que generan los shocks de demanda.

- Parte significativa de los inconvenientes que se han generado con ocasión del procedimiento para recabar las opiniones de los Comités Consultivos de Expertos, en opinión del Consejo, se explican por: (i) la celeridad con que han intentado introducirse modificaciones metodológicas complejas y de gran envergadura, con el objeto de darles aplicación inmediata; (ii) la incertidumbre aparejada a las modificaciones sucesivas de la metodología aplicable; y, (iii) haberse soslayado las prevenciones y condicionantes con que las recomendaciones del CFA fueron formuladas.
- De este modo, el Consejo sugiere que, en el futuro, se profundice el análisis de las modificaciones que requiere la regla e institucionalidad fiscal, así como respecto de los necesarios ajustes a la metodología y procedimientos aplicables para el cálculo del Balance Estructural, proceso para el cual se espera que los informes desarrollados por el CFA durante el año en curso puedan servir de punto de partida.
- Posteriormente, en el marco de la propuesta remitida por el Ministerio de Hacienda, con fecha 3 de septiembre, respecto del cambio en los supuestos sobre años de escolaridad y horas trabajadas para el cálculo del PIB Tendencial, la Gerencia de Estudios, a solicitud del Consejo, presentó su análisis. Por su parte, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda aportó mayores antecedentes sobre la materia y expuso la recalendarización de los hitos del proceso de cierre de la consulta a los Comités de Expertos para el proceso presupuestario 2022. En virtud de lo anterior, el Consejo acordó despachar a la brevedad posible al Ministerio de Hacienda su análisis sobre la metodología y supuestos empleados, en los siguientes términos:
 - El CFA considera que el país ha enfrentado, en los últimos años, un escenario de crisis de gran envergadura, que ha llevado a aplicar una cláusula de escape de facto a la regla fiscal de Balance Estructural. En ese contexto, el Consejo considera adecuado efectuar ajustes en el supuesto de horas trabajadas utilizado para aplicar la metodología de cálculo del PIB Tendencial. En particular, en cuanto a no considerar directamente el dato del año anterior, como es la metodología habitual, sino que utilizar una convergencia gradual hacia el nivel observado con anterioridad a las crisis.
 - Con todo, no es posible descartar que las mencionadas crisis pudieran haber implicado un cambio estructural en las horas trabajadas, cuestión que el CFA no está en condiciones de verificar con la información disponible y en el plazo acotado en que debe pronunciarse sobre la materia.
 - En este sentido, el Consejo considera que el escenario planteado por la autoridad es uno plausible y que podría ser utilizado en la metodología. Sin perjuicio de lo anterior, el CFA recomienda que, en los próximos ejercicios presupuestarios, se procure institucionalizar los procesos para construir los supuestos a utilizar y sugiere que los mismos se mantengan en el tiempo, aplicándose excepciones sólo en casos fundados.

Esto permitirá resguardar la comparabilidad de las estimaciones y reducir los espacios de discrecionalidad o juicio de las autoridades fiscales.

Se deja constancia de que la sesión fue celebrada a través de medios tecnológicos de conexión remota, en virtud de la Resolución Exenta N°3, de 24 de abril de 2020, del Consejo Fiscal Autónomo, que “Aprueba plan de retorno gradual de las funciones en los Ministerios y Servicios Públicos de la Administración del Estado” y de las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República en documento “Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19”.



Paula Benavides



Aldo Lema



Hermann González



Jorge Rodríguez



Jorge Desormeaux